

Resolución de Gerencia Municipal

N° 301 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

VISTOS:

13 JUN. 2023

Que mediante MEMORANDO N°0057-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, MEMORANDO N°0020-A-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE ESTUDIOS, INFORME GRUPAL N°001-2023-CMAM-JCPT-RNCM-SGE-GEI-MDCGAL, de los PROYECTISTAS, INFORME N°0261-2023-SGE/GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE ESTUDIOS, INFORME N°1587-2023-GEI/MDCGAL del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°0107-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL del SUB GERENTE DE EQUIPO MECÁNICO, INFORME N°1452-2023-GMGA/MDCGAL del GERENTE DE MANTENIMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL, INFORME N°1834-2023-GEI/MDCGAL del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°1094-2023-SGL-GA/MDCGAL del SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, INFORME N°777-2023-GA/MDCGAL del GERENTE DE ADMINISTRACIÓN, INFORME N°008-2023-JCPT-SGE-GEI/MDCGAL DEL PROYECTISTA, INFORME N°0563-2023-SGE-GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE ESTUDIOS, MEMORANDO N°0401-2023-GEI/MDCGAL, del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°0365-2023-SGE-GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE ESTUDIOS, MEMORANDUM N°238-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°275-2023-SGCMB-GDU-MDCGAL del SUB GERENTE DE CATASTRO Y MARGES DE BIENES, INFORME N°0674-2023-SAQZ-GDU-MDCGAL del GERENTE DE DESARROLLO, INFORME N°006-2023-CDMQ-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL del INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°1520-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME GRUPAL N°002-2023-CMAM-JCPT-RNCM-SGE-GEI-MDCGAL de LOS PROYECTISTAS, INFORME N°0577-2023-SGE-GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE ESTUDIOS, INFORME N°008-2023-CDMQ-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL del INSPECTOR DE OBRA, INFORME N°1837-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL del SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°2981-2023-GEI/MDCGAL del GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, INFORME N°060-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL del FORMULADOR EN LA SGFP, INFORME N°0532-2023-SGFP-GM/MDCGAL del SUBGERENTE de FORMULACIÓN DE PROYECTOS, INFORME N°0945-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL del SUB GERENTE DE PRESUPUESTO, INFORME N°452-2023-GPP-GM/MDCGAL del GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, INFORME N°729-2023-GAJ/MDCGAL del GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que mediante MEMORANDO N°0020-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 01/02/2023, el Sub Gerente de Estudios designa a la Arq. Cintya Milagros Arapa Maquera como proyectista en el ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del Expediente Técnico con CUI N°2556174.

Que mediante MEMORANDO N°0057-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 07/03/2023, el Sub Gerente de Estudios designa al Ing. Civil Juan Carlos Poma Taquila como proyectista en el ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del Expediente Técnico con CUI N°2556174.

Que mediante MEMORANDO N°0020-A-2023-MECM-SGE/GEI/MDCGAL, de fecha 01/02/2023, el Sub Gerente de Estudios designa a Reynaldo Nemesio Capacute Meza como Topógrafo en el ámbito de su competencia y su especialidad en la elaboración del Expediente Técnico con CUI N°2556174.

Que mediante INFORME GRUPAL N°001-2023-CMAM-JCPT-RNCM-SGE-GEI-MDCGAL, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por los proyectistas a cargo del proyecto remiten el Expediente Técnico con CUI N°2556174, donde se elaboró con la participación de varias especialidades.

Que mediante INFORME N°0261-2023-SGE/GEI/MDCGAL de fecha 13 de marzo del 2023, dirigido al gerente de ejecución de inversiones, el Sub Gerente de Estudios solicita el pronunciamiento sobre la capacidad técnica y operativa para la ejecución de obras por administración directa, solicitando se derive a la Gerencia Municipal, posteriormente sea remitido a la Gerencia de Administración (Sub Gerencia de Logística) y Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Gestión Ambiental (Sub Gerencia de Equipo Mecánico) para su respectivo pronunciamiento y atención respectiva.

Que mediante INFORME N°1587-2023-GEI/MDCGAL de fecha 16 de marzo del 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Ejecución de inversiones solicita el pronunciamiento sobre capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV SLDO ESTANISLAO CONDOR-AV. MUNICIPAL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, solicitando sea remitido a la Gerencia de Administración y Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Gestión Ambiental.

Que mediante INFORME N°0107-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL de fecha 21 de marzo del 2023, dirigido al Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, el Sub Gerente de Equipo Mecánico en respuesta al INFORME N°1587-2023-GEI/MDCGAL, indica que cuenta con la capacidad técnica y operativa para ejecutar el proyecto en mención con Código Único de Inversión N°2556174.

Que mediante INFORME N°1452-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 21 de marzo del 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental hace de conocimiento que con INFORME N°107-2023-SGEM-GMGA/MDCGAL emitido por el Ing. Alex Arnold Condori Huallpa en su calidad de Sub Gerente de Equipo Mecánico remite el pronunciamiento de Capacidad Técnica y Operativa a fin de ejecutar el proyecto de inversión por



Resolución de Gerencia Municipal

N° 301 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 JUN. 2023

Administración Directa: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO. ESTANISLAO CONDOR-AV. MUNICIPAL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que mediante **INFORME N°1834-2023-GEI/MDCGAL** de fecha 27 de marzo del 2023, dirigido al Gerente Municipal, el Gerente de Ejecución de Inversiones solicita el pronunciamiento sobre capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto en mención con Código Único de Inversión N°2556174, solicitando sea remitido a la Gerencia de Administración, con la finalidad de emitir el informe de capacidad técnica y operativa.

Que mediante **INFORME N°1094-2023-SGL-GA/MDCGAL** de fecha 20 de abril del 2023, dirigido al Gerente de Administración, el Sub Gerente de Logística da su pronunciamiento sobre capacidad técnica y operativa para la ejecución de obras por administración directa, por lo que indica que la Sub Gerencia de Logística tiene a su cargo la Unidad de Contrataciones y Unidad de Adquisiciones las mismas que a la fecha se cuenta con personal designado a dichas unidades, por ende se cuenta con capacidad técnica.

Que mediante **INFORME N°777-2023-GA/MDCGAL** de fecha 24 de abril del 2023 dirigido al Gerente de Ejecución de Inversiones, el Gerente de Administración en referencia al pronunciamiento sobre capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto en mención con Código Único de Inversión N°2556174, indica que el Sub Gerente de Logística, señala que tanto la unidad a su cargo de Contrataciones y Unidad de Adquisiciones las mismas que a la fecha se cuenta con personal designado a dichas unidades, por ende se cuenta con capacidad técnica.

Que mediante **INFORME N°008-2023-JCPT-SGE-GEI/MDCGAL** de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el PROYECTISTA Ing. Juan Carlos Poma Taquila, indica que teniendo la respuesta de capacidad operativa y técnica por parte de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico y Gerencia de Administración respectivamente, es por ello que, se solicita DEFINIR LA MODALIDAD DE EJECUCION DEL PROYECTO con la finalidad de desarrollar correctamente el Presupuesto de Obra del proyecto. Se solicita remitir el presente a la Gerencia de Ejecución de Inversiones (G.E.I.) en calidad de unidad ejecutora de inversiones de la entidad, para su conocimiento, evaluación técnica y pronunciamiento técnico respecto a la modalidad de ejecución del proyecto en mención con Código Único de Inversión N°2556174 y defina la modalidad de ejecución del proyecto en mención.

Que mediante **INFORME N°0563-2023-SGE-GEI/MDCGAL** de fecha 08 de mayo del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Arq. Moisés Enrique Choque Medina, señala que considerando que el proyecto de Inversión se encuentra incorporado al Programa Multianual de Inversiones 2023(PMI 2023) de las Inversiones no Previstas y cuenta con disponibilidad presupuestal. Por otra parte, se cuenta con el pronunciamiento de capacidad técnica y operativa de la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental alegando que (...) La Sub Gerencia de Equipo Mecánico se CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. Conforme se aprecia en los documentos de referencia (4) y (5) y asimismo se cuenta con el pronunciamiento de capacidad técnica y operativa de la Gerencia de Administración señala que (...) La Sub Gerencia de Logística se CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA. Conforme se aprecia en los documentos de referencia (2) y (3) para ejecutar el proyecto en mención con Código Único de Inversión N°2556174. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Solicita se sirva AUTORIZAR EL CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) A ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto de inversión en mención.

Que mediante **MEMORANDO N°0401-2023-GEI/MDCGAL**, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ING. EBERTH JESUS PARI YUJRA, indica: En tal sentido, tomando en consideración los informes emitidos por la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Administración, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y con la finalidad de garantizar el cumplimiento óptimo de las metas y objetivos del proyecto, mi despacho encuentra procedente continuar a realizar el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a administración directa del Expediente Técnico del Proyecto en mención con Código Único de Inversión N°2556174; para lo cual la Sub Gerencia de Estudios deberá de proceder con el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a administración directa dentro del marco normativo vigente.

Que mediante informe N°0365-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 03 de abril del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Arq. Moisés Enrique Choque Medina, en su sección de CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN indica: En mi calidad como Sub Gerente de Estudios, se le hace alcance a su despacho el Expediente Técnico en mención con Código Único de Inversión N°2556174, el cual se elaboró con la participación de varios, conforme se detalla en el documento de referencia, se adjunta. Estando conforme a los lineamientos de la DIRECTIVA N°006-2016-SGPRT-GPP/MDCGAL, DIRECTIVA N°003-2017EF/63.01 y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Ante lo indicado en la presente solicito por intermedio de su despacho derive la presente a la SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, para su respectiva revisión, evaluación y/o posterior Aprobación correspondiente. A fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante MEMORANDUM N°238-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, encarga al Ing. Cristhian David Maquera Quispe, a partir de la fecha 05 de abril del 2023 LA COORDINACIÓN, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto antes citado, con Código Único de Inversión N°2556174.

Que mediante **INFORME N°275-2023-SGCMB-GDU-MDCGAL** de fecha 17 de abril del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE CATASTRO Y MARGES DE BIENES, señala como CONCLUSIONES : En virtud a lo descrito, el



Resolución de Gerencia Municipal

N° 301 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 JUN. 2023

Área Técnica informa lo siguiente: Que, tras lo detallado anteriormente, y verificado la documentación remitida por la SUB GERENCIA DE ESTUDIOS, donde se adjunta el INFORME N°0137-2022-SGPU-GDU/MDCGAL suscrito por la SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, en la cual menciona que es CONFORME LAS SECCIONES VIALES PROPUESTAS, y donde además se concluye que, el área total del proyecto, recae sobre área de circulación y vías, y existe disponibilidad física del terreno donde se ejecutará el Proyecto de Inversión: en consecuencia y ante lo mencionado, el Área Técnica opina que es FACTIBLE ENTREGAR EL INFORME DE LIBRE DISPONIBILIDAD que solo autoriza la disponibilidad temporal para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL GREGORIO ALBARRACÍN TRAMO AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDO - AV. MUNICIPAL, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2556174, hasta la culminación del Expediente Técnico.

Que mediante INFORME N°0674-2023-SAQZ-GDU-MDCGAL de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Ing. Saul Quintanilla Zevallos, indica: La Sub Gerencia de Catastro y Merges de Bienes, realiza el análisis técnico y concluye que es FACTIBLE remitir el INFORME de LIBRE DISPONIBILIDAD para la elaboración del estudio definitivo del proyecto en mención.

Que mediante INFORME N°006-2023-CDMQ-I0-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 21 de abril del 2023, el INSPECTOR DE OBRA Ing. Cristhian David Maquera Quispe, luego de realizar la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto en mención, con Código Único de Inversión N°2556174, concluye que el expediente técnico se encuentra observado, por presentar deficiencias y omisiones en su presentación y lo devuelve para su levantamiento de observaciones.

Que mediante INFORME N°1520-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 25 de abril del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, indica que el inspector de obra con INFORME N°006-2023-CDMQ-I0-SGSLP-GEI/MDCGAL procedió con la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto en mención, con Código Único de Inversión N°2556174 y concluye que se encuentra observado por presentar deficiencias y omisiones, por lo que solicita se derive a la Sub Gerencia de Estudios, para que levante las observaciones.

Que mediante el INFORME GRUPAL N°002-2023-CMAM-JCPT-RNCM-SGE-GEI-MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por los proyectistas a cargo del proyecto, remiten el levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN TRAMO AV. SLDO. ESTANISLAO CÓNDO-AV. MUNICIPAL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversión N°2556174, conforme a los lineamientos de la Directiva N°006-2016-SGPRT-GPP/MDCGAL, DIRECTIVA N°003-2017EF/63.01, Reglamento Nacional de Edificaciones, y normas técnicas vigentes. Finalmente se recomienda derivar el presente a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión, evaluación y conformidad técnica correspondiente.

Que mediante el INFORME N°0577-2023-SGE-GEI/MDCGAL, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Arq Moises Enrique Choque Medina, en su NUMERAL 3 sección de CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN dice: Como Sub Gerente de Estudios, se hace alcance del LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO en mención con Código Único de Inversión N°2556174. Por ello, se recomienda que mediante su despacho se derive el presente Expediente Técnico a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, para su respectiva revisión, evaluación y/o posterior conformidad técnica, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante INFORME N°008-2023-CDMQ-I0-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2023, el INSPECTOR DE OBRA Ing. Cristhian David Maquera Quispe concluye: Habiéndose realizado la revisión y evaluación al levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto en mención con Código Único de Inversión N°2556174, el suscrito en calidad de Inspector, concluye en otorgar la CONFORMIDAD al expediente técnico bajo los Lineamientos de la Directiva N°006-2016-SGPRT-GPP/MDCGAL y la normatividad vigente. El proyecto en mención con CUI N°2556174, se programa con un monto ascendente a la suma de S/. 3,350,250.63 soles (Tres millones trescientos cincuenta mil doscientos cincuenta con 63/100 soles). Conforme al Expediente Técnico, el plazo de ejecución de la obra en mención con CUI N°2556174 es de 150 días calendario, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. RECOMENDACIONES: De conformidad a la Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, en su Artículo 3. Obligatoriedad de la Certificación Ambiental establece lo siguiente: A partir de la entrada en vigencia del Reglamento de la presente Ley, no podrá iniciar la ejecución de proyectos incluidos en el artículo anterior y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas sino cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente. Asimismo, de conformidad al Decreto Legislativo N°1553 (10.05.2023), donde se "Establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la Reactivación Económica en su Artículo 4.- Elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión pública establece lo siguiente: Facultar, hasta el 31 de diciembre de 2024, a las entidades del gobierno nacional que opten por iniciar la ejecución física de sus proyectos de inversión en el marco del SNPMGI de manera paralela a la elaboración parcial de expedientes técnicos o a nivel de ingeniería básica aprobados por tramos, etapas, componentes a sectores de obra, de naturaleza funcionalmente independiente, a lo siguiente: a) El titular del



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 301 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 JUN. 2023

proyecto de inversión debe obtener, según corresponda, la certificación ambiental o la aprobación del instrumento de gestión ambiental o su modificación de manera previa a la ejecución de cada tramo, etapa, componente o sectores de obra, de acuerdo con lo previsto en los principios disposiciones establecidas en la normativa del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y en la normativa ambiental sectorial vigente, que regulan las consideraciones para la aplicación del principio de indivisibilidad en estos casos. Las autoridades ambientales sectoriales están facultadas a aprobar o modificar mediante Decreto Supremo sus normas, para la aplicación de dicho principio. b) El titular del proyecto de inversión debe presentar, para la elaboración de los estudios ambientales o instrumento de gestión ambiental o su modificación, información como mínimo a nivel de ingeniería básica. En ese sentido se recomienda considerar lo establecido en dichos dispositivos legales citados líneas arriba previo a la ejecución física de la obra. Finalmente es recomendación del suscrito derivar el presente a la Gerencia de Ejecución de Inversiones a fin que continúe con los trámites administrativos correspondientes.

Que mediante INFORME N°1837-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. NORAH MAMANI CONDORI, indica, teniendo la conformidad por parte del Inspector emitido mediante el INFORME N°008-2023-CDMQ-10-SGSLP-GEI/MDCGAL, esta Sub Gerencia RATIFICA la CONFORMIDAD al Expediente Técnico del proyecto en mención, por lo tanto se remite el presente a su despacho para continuar con el trámite administrativo.

Que mediante INFORME N°2981-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 16 de mayo del 2023, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ING. EBERTH JESUS PARI YUJRA, que tiene como ASUNTO: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N°2556174. Señala que en atención a los documentos de referencia, donde la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, posterior a la revisión y evaluación, otorga la CONFORMIDAD al expediente técnico, correspondiente al proyecto de inversión en mención con Código Único de Inversiones N°2556174. La presente Gerencia ratifica la CONFORMIDAD al expediente técnico correspondiente al proyecto en mención. En tal sentido, se solicita a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos la actualización de la sección "Aprobación de consistencia o modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico" y registro del Formato N° 08-A del proyecto antes mencionado, para su posterior registro de la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio y registros correspondientes a la ejecución de obra. Por tal motivo, se recomienda por intermedio de su despacho derive el presente documento a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, para su respectivo trámite y posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que mediante INFORME N°060-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el FORMULADOR EN LA SGFP. ARQ. PEDRO DONIE ALFARO CALUMANI, CONCLUYE: Se procedió a registrar el resultado de la elaboración del Expediente técnico que tiene la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones de proyectos (SGSLP), conforme a la información contenida en el "Formato N°08-A (sección b)" remitida por la UEI. A la UEI le corresponde continuar con el registro de las secciones b y c del "Formato N°08-A", así como el "Formato 12-B-Seguimiento a la Ejecución de inversiones" del PI con CUI N°2556174, en el Banco de inversiones. Conforme al numeral 31.2 de la Directiva, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión. Por ello, conforme a la información remitida por la UEI se elaboró la presente Consistencia. RECOMENDACIONES: Conforme al numeral 32.3 de la Directiva General del INVIERTE PE se recomienda la aprobación de la Consistencia del proyecto en mención, con CUI N°2556174, pues se corrobora la permanencia de la concepción técnica del proyecto de inversión, esto se refleja en que el objetivo central del PI viable continua siendo el mismo en el Expediente técnico, además el servicio público continua siendo "Servicio de movilidad urbana" y el área de influencia donde se ubica la población objetivo sigue siendo la Av. Crnl. Gregorio Albarracín. En la etapa de Ejecución física de los componentes del PI se ha de disponer oportunamente de las autorizaciones, permisos y similares para culminar la ejecución en el tiempo previsto en el cronograma del Expediente técnico.

Que mediante el INFORME N°0532-2023-SGFP-GM/MDCGAL, de fecha 18 de mayo del 2023 emitido por el SUBGERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS ARQ. PEDRO DONIE ALFARO CALUMANI, que tiene como documentos de REFERENCIAS: A) INFORME N°060-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL B) INFORME N°2981-2023-GEI/MDCGAL dice: De la evaluación realizada de la consistencia entre el Expediente Técnico y el Proyecto de Inversión en mención con CUI 2556174, con INFORME N°060-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL, se realizó el análisis correspondiente en el marco de las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, de la cual se concluye Aprobar la Consistencia entre Proyecto de Inversión viable y el Expediente Técnico aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. DE ESTA MANERA SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL REGISTRO DEL FORMATO N°08-A EN EL APLICATIVO DEL BANCO DE INVERSIONES. En tal sentido, elevo el presente documento a su despacho a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que mediante el INFORME N°0945-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 19 de mayo del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, en su sección de III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: Se procedió a evaluar el Costo de Inversión Total del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CÓNDR AV. MUNICIPAL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2556174, asimismo se revisó y evaluó el Presupuesto Institucional 2023 y considerando que mediante el documento de la referencia (3) y (5). la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivamente, aprueban la Consistencia del Proyecto de Inversión con CUI N°2556174 y otorgan conformidad al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N°2556174; En ese sentido esta Dependencia emite opinión favorable de



Resolución de Gerencia Municipal

N° 301 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 JUN. 2023

Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de S/3'350,250.63 (Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta con 63/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2556174, asimismo indicar que la asignación de créditos presupuestarios se encuentra supeditada al cronograma de ejecución del Proyecto de Inversión y a la disponibilidad financiera de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Finalmente, es preciso mencionar que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que mediante el INFORME N°452-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023 emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, que tiene como ASUNTO: REMITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN con Código Único de Inversiones N°2556174. La Sub Gerencia de Presupuesto; mediante el INFORME N°0945-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL; emite la Disponibilidad Presupuestal; sustentando que cuenta con los Recursos Disponibles por el importe de S/ 3,350,250.63 el mismo será financiado por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y recomienda que la Unidad Ejecutora (UEI) en el Marco del INVIERTE.PE, esta deberá de registrar las modificaciones en el banco de inversiones; tal sustenta la referencia (1). La Estructura Programática, en la Aprobación del Expediente Técnico es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	2,690,396.81
GASTOS GENERALES (GG)	269,039.68
PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	2,959,436.49
GASTOS DE ESTUDIOS (EXP. TCO)	109,667.68
GASTOS DE SUPERVISIÓN	88,783.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	44,391.55
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	147,971.82
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PI CUI 2556174	3,350,250.63

Que mediante INFORME N°729-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 08 de junio del 2023, el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA señala que en virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, teniendo en consideración la normativa antes revisada, y las Opiniones Técnicas de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y demás informes técnicos remitidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la Aprobación del Expediente técnico "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO ESTANISLAO CÓNDOZ AV. MUNICIPAL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N°2556174, en los términos señalados mediante el INFORME N°452-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 23 de mayo del 2023 emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING ECON CARLOS GONZALES CHURA, así como el INFORME N°0945-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 19 de mayo del 2023 emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS y el INFORME N°008-2023-CMDQ-IO-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2023 emitido por el INSPECTOR DE OBRA ING. CRISTHIAN DAVID MAQUERA QUISPE, el cual precisa en su numeral III DE ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO que la modalidad de ejecución es por administración presupuestaria DIRECTA.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes fases: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°231-2022-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 301 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

13 JUN. 2023

Que, en esa línea, el numeral 29.1 del artículo 29 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°01-2019-EF/63.01, señala que: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión (...).

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, indica que "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicio durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma, salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente o documento equivalente...".

En tal sentido el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, establece que **"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N°08-A, Registros en la fase de ejecución para proyectos de Inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La Aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".** Al respecto, el presente expediente cuenta con el INFORME N°2981-2023-GEI/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ING. EBERTH JESUS PARI YUJRA, que **CONCLUYE EN RATIFICAR LA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO EN MENCIÓN**, así como el Informe N°0532-2023-SGFP-GM/MDCGAL de fecha 18 de mayo de 2023, en la cual el Sub Gerente de Formulación de Proyectos, que señala que con INFORME N°060-2023-ECCM-SGFP-GM/MDCGAL, se realizó el análisis correspondiente en el marco de las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, de la cual se concluye Aprobar la Consistencia entre Proyecto de Inversión viable y el Expediente Técnico aprobado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos. **De esta manera se procedió a realizar el registro del Formato N° 08-A en el aplicativo del Banco de Inversiones.**

En ese orden de ideas, siendo que para el presente Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: antes citado en cumplimiento de la normativas antes citadas, en los párrafos precedentes, se emiten los informes técnicos de las diferentes las áreas de la Entidad en los cuales "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO. ESTANISLAO CONDOR-AV. MUNICIPAL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2556174.

Que, teniendo en consideración la normativa antes revisada, y las Opiniones Técnicas de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la documentación remitida correspondiente al Expediente Técnico "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO. ESTANISLAO CONDOR-AV. MUNICIPAL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2556174. El que cuenta con la conformidad de las instancias competentes, así como la aprobación de la consistencia técnica del proyecto expedida por el órgano competente; en consecuencia, corresponde su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, es preciso resaltar que el presente Expediente Técnico del Proyecto de Inversión está bajo los lineamientos de la Directiva N°006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL "Directiva para la Formulación, supervisión, evaluación y aprobación del Estudio definitivo o expediente técnico de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, de conformidad con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva N° 006-2016-SGPRCT-GPP/MDCGAL; y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Ejecución de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CRNL. GREGORIO ALBARRACIN TRAMO AV. SLDO. ESTANISLAO CONDOR-AV. MUNICIPAL, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2556174, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria DIRECTA, por el monto de importe de S/3'350,250.63 (Tres Millones Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta con 63/100 Soles, con un plazo de ejecución del Proyecto de inversión de 270 días calendario y plazo de ejecución de la Obra del PI de 150 días calendario, por las razones antes expuestas en los considerandos, conforme al detalle siguiente:



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 301 -2023-GM/MDCGAL

CrnL. Gregorio Albarracín Lanchipa,

13 JUN. 2023

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	2,690,396.81
GASTOS GENERALES (GG)	269,039.68
PRESUPUESTO DE OBRA (CD+GG)	2,959,436.49
GASTOS DE ESTUDIOS (EXP. TCO)	109,667.68
GASTOS DE SUPERVISION	88,783.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	44,391.55
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	147,971.82
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL DEL PI CUI 2556174	3,350,250.63

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución dentro del marco de las Directivas Internas de la Entidad, y el ordenamiento jurídico vigente de la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Arch.
A
GSGII
GM
GAJ
GEI
SGSLP
GPP
SGFP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL